

**Artículo Original**

Recibido para publicación: Agosto 12 de 2020.
Aceptado para publicación: Noviembre 25 de 2020.

La inteligencia artificial como instrumento salvador en la descongestión de los despachos judiciales en Colombia¹

Artificial Intelligence As A Saving Instrument In The Decongestion Of Judicial Offices In Colombia

Autor:

Georgina De León Vargas²

Resumen

Actualmente, todos los seres humanos viven rodeados de inteligencia artificial, aunque la mayoría de las veces suelen pasarla desapercibida y por ello le restan importancia. Aunque la inteligencia artificial no llegó ayer al derecho, su inicio no minimizó grandes tareas o generó el impacto más amplio, pues los primeros sistemas de IA fueron sencillos, es decir, consistían en la búsqueda de legislación y jurisprudencia.

El avance no para, y hay países que llevan más ventaja o han sacado más provecho de la inteligencia artificial aplicada al derecho que otros. Colombia, por ejemplo, está a punto de lanzar un sistema de resolución de tutelas cuyo nombre es PROMETEA. Es por ello que esta investigación va dirigida a identificar el impacto que podría tener esta herramienta en Colombia, con base en la evidencia del desarrollo de sistemas similares implementados en otros países del mundo.

Palabras claves: Algoritmo, Tecnología, Derecho, Tutela.

¹ Artículo de reflexión generado con el resultado del Proyecto de investigación financiado por la Corporación Universitaria Rafael Núñez año 2018 “LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL.

² Abogada, Magíster en Derecho Docente líder de investigación del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, campus Cartagena líder del Grupo de investigación Derecho Público categorizado por MINCIENCIAS en B. Coordinadora del Semillero de investigación SIFAD del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez. Este artículo fue realizado con apoyo de los estudiantes integrantes del Semillero SIFAD del programa de derecho- sede Cartagena de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, vinculadas al proyecto de investigación en mención, nombre de los participantes:

Luna Blanco Ledesma.

Fabián Sarmiento Torrenegra.

Diego Salgado Vivero.

Abstract

Intelligence did not reach the law yesterday, its beginning did not minimize large tasks or generate the broadest impact, since the first AI systems were simple, that is, they consisted of the search for legislation and jurisprudence. As time went by, the designers of such systems included many more functions and made more and more work easier.

Progress does not stop, and there are countries that have more advantage or have taken more advantage of artificial intelligence applied to law than others. Colombia, for example, is about to launch a guardianship resolution system whose name is PROMETEA. That is why this research is aimed at identifying the impact that this tool could have in Colombia, based on the evidence of the development of similar systems implemented in other countries of the world.

Keywords: Algoritmo, Technology, Law, Tutela.

Introducción

La inteligencia artificial ha venido incursionando en diferentes aspectos desde hace muchísimos años y también hace algún tiempo llegó el turno de los jueces y abogados, para facilitar el trabajo manual y automatizar muchas de sus labores, ahorrando así tiempo y esfuerzo. Con el paso del tiempo, los diseñadores de dichos sistemas incluyeron muchas más funciones y facilitaban cada vez más trabajo, tanto así que hay países que han logrado sacarle provecho a la IA y han facilitado gran parte de la labor a los jueces ahorrándoles tiempo, dinero y desgaste físico. Y es que definir el ejercicio de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico sería ideal, cada vez puede hacer muchas más cosas que contribuyan al mejoramiento y agilización de la administración de justicia.

Los resultados de esta investigación son trascendentales en la medida que inician a aclarar caminos en Colombia para redefinir el derecho, su alcance, el poder de los ciudadanos, el empoderamiento tecnológico y la forma de participación democrática en los planes sociales. Desde un punto más concreto, permite buscar soluciones para la descongestión judicial en casos de tutela, permitir una protección más adecuada de los derechos fundamentales y presentar alternativas para el rediseño de la administración de justicia.

Objetivos

- Determinar las estrategias de aplicación de la inteligencia artificial, para la resolución de los casos de tutela, dentro el Derecho constitucional, teniendo en cuenta el derecho fundamental a tutela judicial efectiva.

- Identificar los grandes beneficios que trae la IA para agilizar los procesos, descongestionar la rama judicial y aumentar la efectividad de la administración pública

Materiales y métodos

La planificación metodológica se sustenta bajo el enfoque cualitativo, toda vez que se plantea un proceso inductivo para la obtención de las posibles conclusiones a partir de la revisión de tesis teorías y argumentos desde fuentes secundarias consultadas, las cuales permitieron un análisis desde múltiples realidades subjetivas, en razón de la naturaleza de la investigación, se puede enmarcar en un estudio jurídico, en la medida que se trata, en un sentido amplio, de analizar la inmersión de la IA en la normatividad colombiana e internacional a través de un estudio comparativo que permita generar distintos panoramas y comparar la aplicabilidad de este tipo de avances tecnológicos en el desarrollo del derecho. Asimismo, el tipo de investigación es descriptiva en el sentido que su principal objetivo es presentar un bosquejo que permita comprender el impacto de la posible implementación de una herramienta tecnológica en el Derecho Constitucional Colombiano. Así también, se empleó la técnica de análisis de bases de datos e información para identificar el estado del arte de la presente investigación la cual posteriormente se organizó y se analizó para generar aproximaciones subjetivas que permitan servir como consulta de las investigaciones sobre esta temática en particular.

Resultados y Discusiones;

La Constitución de 1991 trajo consigo avances significativos, uno de ellos es la acción de tutela, el cual es un mecanismo de protección de derechos fundamentales con el que cuenta cada ciudadano del Estado Colombiano para tutelar y garantizar los derechos fundamentales. Para resarcir u evitar vulneración de derechos inherentes a las personas, su recurrencia es alta con respecto a otros países de Sur América. Por ser un mecanismo expedito y carente de rigurosidad el flujo de este tipo de acciones es bastante alto en Colombia ocasionando que haya una estadística bastante robusta sobre las acciones de tutela que ingresan cada día a los despachos judiciales del país igualmente ocurre con las que viajan a revisión de la Corte Constitucional que también en el mismo sentido se congestiona de manera considerable.

En atención a lo anterior, el alto tribunal quiere ser disruptivo en el uso de nuevas tecnologías, por lo que anunció hace unas semanas, conjuntamente con la Universidad del Rosario (UR), que se encuentra ensayando un sistema de inteligencia artificial (IA) bautizado 'Prometea', que haría más expedito y preciso el proceso de revisión de fallos de tutela. En palabras del expresidente de la Corte, el magistrado Alejandro Linares, "la herramienta introduce elementos de transparencia para que los ciudadanos vigilen la gestión de la Corporación y, también, para que los ciudadanos sepan cuál es el estado actual de sus solicitudes".

Ahora, su nueva presidenta, Gloria Ortiz, considera que este proyecto es su principal reto, dado que a su gestión le corresponde llevar a la realidad todos los avances tecnológicos que planearon sus antecesores. A propósito de este anuncio para la administración de justicia colombiana, entrevistamos a Grenfieth Sierra Cadena, director del Grupo de Investigación de Derecho Público de la Universidad del Rosario y de la especialización en Derecho Administrativo, además de ser el líder técnico de este prototipo, aclarara lo siguiente sobre la implementación y puesta en marcha de Prometea.

Grenfieth Sierra Cadena "Prometea pretende ser un sistema de IA, es decir, que va a decidir a partir de análisis estadísticos y va a aprender, poco a poco, de los desarrollos que va tendiendo. Se debe aclarar que se está en una etapa piloto, no es

un proyecto completo y únicamente concierne a la selección de tutelas en materia de salud. Entonces, su función básica es desarrollar un análisis de selección y preselección de las tutelas que serán conocidas por nuestro supremo juez constitucional, utilizando varios criterios que serán generados por el propio juez y no por el sistema. Así mismo, podemos decir que realizará un análisis estadístico de todo tipo, que le va a permitir al operador judicial no solamente tomar decisiones jurídicas, sino también de políticas públicas. Finalmente, va a tener una serie de formularios que esta misma va a desarrollar y diligenciar automáticamente, así como certificaciones en “*blockchain*” para generar mayor seguridad jurídica.

Igualmente, también informó que este sistema nace en Argentina y es desarrollado por el Departamento de Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires (UBA) (desarrollo tecnológico del *software*) y con la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario (apoyo técnico – jurídico y de planeación) se firmó un convenio para desarrollar este importante proyecto ante la Corte Constitucional (presta sus instalaciones y comparte sus experiencias).

La Inteligencia Artificial pasó de intentar y lograr hacer actividades simples y prácticas, no solo empleadas a ámbitos de las ciencias exactas, sino que también a campos donde los estudios están permeados de diversos contextos sociales, como lo puede ser la psicología o en nuestro caso el derecho, con el objetivo de facilitar la vida del ser humano en diversos campos donde el interactúa. La influencia de esta ciencia ha sido tan exponencial en los últimos años en diversos sistemas jurídicos del mundo se encuentra inmersa para la resolución de casos de tutela, lectura y análisis de jurisprudencias, entre muchas otras funciones, llenando muchísimas más expectativas a futuro con respecto al análisis de esta.

Las fases de desarrollo de la IA son las siguientes, la primera fase, contempla la conexión a internet con fines informativos, para la segunda etapa, con el acceso a la internet se logró que, no solo dispositivos como el computador tuvieran un acceso a ella, sino que también diversos aparatos electrónicos como el teléfono celular o relojes con el propósito de mejorar las actividades diarias del ser humano, la tercera etapa, es

decir en la que estamos actualmente, es que gracias a proyectos que tengan IA, se desempeñen en generar bienestar al ser humano en las múltiples facetas, así bien tenemos asistentes robots en restaurantes, lo que nos lleva a pensar en una cuarta fase llegue a ser de carácter inminente que consistirá en que los elementos (robots) interactuarán con el entorno de manera autónoma e independiente del control humano, con la posibilidad de que incluso las personas se combinen con robots para mejorarse (cyborgs).

Esta ciencia se ha convertido tan importante en el desarrollo de las sociedades y ámbitos, no solo de estudio, sino en la aplicación y ejecución de dichos programas, de manera que el derecho también se ha visto permeada de los avances en cuestión de tecnología donde en la actualidad diversos sistemas jurídicos del mundo ya se encuentran trabajando con diferentes programas, con objetivos específicos como resolución de casos de tutela, lectura y análisis de jurisprudencias, entre muchas otras funciones, dejando altas expectativas hacia el futuro con respecto al análisis y utilización.

Los sistemas expertos y su relación con el Derecho pueden contribuir a una racionalización del método jurídico precisamente porque que permiten clarificar y unificar el significado de los conceptos y categorías jurídicas. Por eso podemos afirmar que, gracias a ellos se pueden tener bases de datos de carácter jurídico que, desde luego, contribuirían a la ayuda y facilitación de la labor del jurista y además a efectuar su función.

A pesar de explicar la razón de ser de la relación que se busca entre inteligencia artificial y derecho ya está determinada, existen ciertos sectores de la doctrina que se oponen a esta idea fundamentados, por un lado, en que las normas son de carácter imperativo y emanan del poder legislativo, es decir, que no son producto de creaciones lógicas o programadas; por otro lado que las normas no están hechas para ser interpretadas de forma automática porque la interpretación de un jurista hace un razonamiento que una máquina jamás sería capaz de hacer.

Podemos señalar también como diversos aportes fundamentales en el área de inteligencia artificial y el derecho por un lado al sistema Justiniano que es un prototipo de sistema experto en el ámbito de los Derechos Humanos que se desarrolló en el IJ de la UNAM, dentro del proyecto Conacyt, por otro lado el desarrollo de Sistemas de Asesoría Jurídica (Legal Advisory Systems), por ejemplo, el sistema Split-Up que asesora sobre la forma más probable en que se distribuirán los bienes, luego de la disolución del vínculo matrimonial (DE LEON, 2019).

A parte de la existencia de los sistemas de asesoría jurídica, también encontramos Easyfind, que es un sistema experto hecho para la recuperación inteligente de documentación jurídica, ELP-ADVISOR, que se encuentra en la categoría hipertextual, es un programa de software capaz de gestionar el texto completo o parcial de documentos, su función es estructurar la información, suministrarla, ante la solicitud de un usuario sobre información en específico, además este programa arroja datos referentes a la consulta. (Pedrera, 2003).

El dictamen jurídico es una opinión fundada en ciencia o arte emitida por un especialista; si versa sobre cuestión jurídica debe apoyarse en derecho. La inteligencia artificial también ha tenido desarrollo en el mismo y se ve reflejado en TAXMAN como sistema experto por excelencia que califica jurídicamente un determinado supuesto o facilita ayuda al momento de interpretar las normas jurídicas aplicables al dictamen.

Es importante tener en cuenta lo mencionado con anterioridad porque hace unos pocos años los alcances de la inteligencia artificial era considerados como algo básico y común en un país como Colombia, tanto así que entraba en una reflexión jurídica políticamente nueva, se empezaron a desarrollar diferentes programas de investigación vinculados en áreas como la medicina, la ingeniería, entre otros. En cuanto a su relación con el Derecho, es preciso mencionar que uno de los programas más destacados fue CATO [Case Argument Tutorial] creado por Kevin Ashley en Pittsburg, el cual presenta ejercicios a los estudiantes que incluyen los hechos de un determinado caso, un conjunto de precedentes en línea, e instrucciones acerca de cómo argumentar

o contrargumentar frente a lo que se presente teniendo en cuenta toda la base de información que se maneja en dichos casos.

A consecuencia de estos avances, el ser humano ha sabido adaptarse a los cambios que ocurren en la sociedad, ya que como se ha evidenciado la tecnología genera comodidad en muchos estilos de vida en las personas, no solo en el ámbito personal, sino también educativo y laboral. En cuanto al derecho como objeto de aplicación tecnológica puede tener frutos interesantes, dado que ostenta la capacidad de transformar los sistemas jurídicos que hay en Colombia.

El sistema penal acusatorio es un nuevo procedimiento judicial para causas penales, establecido por el Constituyente, estructurado sobre los principios de contradicción, inmediación, concentración y publicidad, que propende fundamentalmente a garantizar la materialización de los derechos de los ciudadanos, al tiempo que a la efectividad de la acción penal.

Ahora bien, para nadie es un secreto que Colombia es uno de los países de Latinoamérica que posee un sistema penal acusatorio ineficaz e inestable, siendo evidenciado desde su reforma comprendida entre 2002 y 2004 hasta la actualidad, reforma que fue erigida bajo la idea de que los principios político-criminales del sistema acusatorio eran más acordes con el modelo de Estado social, que pretende tener al ser por encima de la norma.

Casecrunch24, basada en el llamado Deep learning, es una aplicación que es capaz de hacer predicciones con una mayor fiabilidad y, por supuesto, mayor rapidez, que un grupo de más de 100 abogados expertos del resultado de confirmación o rechazo de 750 quejas planteadas ante el Defensor del Usuario en Reino Unido en casos de fraudes con seguros de créditos. (Giménez, 2019).

Desde finales del año 2018, en Tukwila, Washington, la policía ha facilitado un mapa criminal a los residentes de la ciudad, el cual ofrece datos de los delitos cometidos e información adicional de los delincuentes además de que a las personas se les permite brindar pistas que estén sujetas a algún crimen de manera anónima.

Esta herramienta es fundamental para el estudio espacio-temporal de los delitos cometidos en una zona y periodo de tiempo determinados, hoy en día su aplicación es eficiente y rápida en materia de delitos (Giménez, 2019).

En el artículo 'Inteligencia Artificial y Derecho Penal' también habla de herramientas de inteligencia artificial inmersas en el derecho, otro ejemplo es lo que propone Omnius, ofrece un servicio de digitalización, búsqueda y ordenación de datos, orientados al sector de los seguros, en concreto a la gestión de siniestros (Giménez, 2019).

Cabe resaltar que, los problemas estructurales que presenta la administración de justicia son numerosos y es necesario identificar sus causas. Un acercamiento entre las tres ramas del Poder Público, los empleados judiciales, los usuarios de la administración de justicia y los abogados sería apropiado para que identifiquen de manera exhaustiva esos problemas que limitan la prestación y el acceso al servicio de justicia en Colombia. (López, 2018).

En este orden de ideas, se tomaron como prototipo diferentes sistemas jurídicos que implementan inteligencia artificial en el mundo, ahora bien cuando se habla de Colombia es de suma importancia asociar la temática abordada con un sistema inteligente llamado PROMETEA y esto viene a ser resultado de la unión que hicieron Lawboratory con el Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires, en el que se implementó una prueba piloto en la Corte Constitucional Colombiana, que permitió mejorar el proceso de selección de tutelas en los que el derecho a la salud fue vulnerado.

Actualmente, la Corte Constitucional recibe aproximadamente 2.700 tutelas diariamente y lo que se intentará con PROMETEA es mejorar y hacer más eficiente el proceso de selección de tutelas haciendo uso de programas que colaboren en facilitar la toma de decisiones judiciales con el fin de ahorrar cantidades de tiempo y trabajo en la rama judicial, fundamentadas en los principios de celeridad y justicia prudente que un juez dictaminaría, es importante aclarar, que el programa no reemplazará el puesto del

juez, teniendo en cuenta que hay decisiones donde se necesita de la moralidad del ser humano, para tomar una decisión justa teniendo en cuenta diferentes contextos sociales y personales.

La pandemia del Covid-19 que se presentó de forma inesperada que impactó negativamente en el mundo, de manera que hablando de Colombia en materia de procesos de justicia ordinaria se paralizó de manera abrupta ya que se venían manejando de forma presencial, sin embargo se manejó la aplicación web del principio de intermediación, el cual consiste en la relación directa del juez con los 3 aspectos del proceso: Las partes ,la prueba y el objeto , hoy en día como resultado de la aplicación del Decreto 806/2020 se hace de manera virtual, esta situación la podemos ver como el reflejo de los avances tecnológicos en el ámbito jurídico y su relación con la tecnología.

“Fue tan significativo este aporte, que la Corte Constitucional declaró exequible este decreto que implementó la justicia digital en la pandemia, seguido a esto el Ministerio de Justicia dispuso una serie de medidas para seguir implementando las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales para agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia a raíz de la pandemia del Coronavirus (Covid-19)” (Ambito juridico, 2020).

Otro caso relevante en el desarrollo de la temática fue el debate producido por la Sentencia T-320/2020, establecieron una petición de información o copias (actos administrativos) de una firma de abogados vía Facebook a una empresa de acueductos de Popayán, esta última contestó que éste no era el canal idóneo de solución ni resolución de peticiones, por lo tanto, mande la solicitud al buzón de notificaciones de la empresa. Los abogados presentaron una Acción de Tutela solicitando el amparo porque no hubo una respuesta de fondo, basándose en el Art 13 y el Art 15 parágrafo 1 del CPACA. Finalmente, la Corte Constitucional decidió que el desarrollo de las TICS y la Ley 1755/2015 privilegian y facilitan la vía comunicativa entre el Estado y los particulares por medio de los canales electrónicos.

En los últimos años América latina ha estado expuesta a la opinión pública, debido a los altos índices de corrupción que se presentan en la región. Colombia es uno de los países que no se queda atrás en este fenómeno que, corroe las bases de la sociedad y el bienestar general. Para nadie es un secreto que el país por décadas ha adolecido de este mal e inclusive ocupa el puesto 5 (en Latinoamérica) de los países más corruptos, según informe de la (TI) Transparencia internacional.

Los informes de Transparencia Internacional, año tras año, califican la corrupción como uno de los grandes problemas que lastran las economías de numerosos países y se convierte en uno de los elementos de la decadencia de la política y de la baja calidad democrática. La lucha contra la corrupción y el fraude requiere de políticas de prevención y control en las que colaboren todos los órganos que tengan competencias en este objetivo, destinando recursos a la anticipación y el acompañamiento a la gestión de las Administraciones públicas tanto como a la persecución y al castigo. La evolución de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como los avances en las ciencias del comportamiento, permite utilizar gran cantidad de datos y establecer con ellos patrones de conducta que posibilitan la identificación de malas prácticas, que son, en definitiva, las condiciones para que se den casos de fraude o corrupción. (Puncel, 2019).

Así pues, una de las preguntas que surgen es, si la Tecnología, especialmente la inteligencia artificial ¿puede ayudar a prevenir o mitigar este fenómeno?

En este orden de ideas, la revolución digital no es sólo una revolución de la economía, sino también del Estado. Bien gestionadas, tecnologías como los datos masivos, la inteligencia artificial o los algoritmos tienen un enorme potencial para prevenir la corrupción y mejorar la eficiencia de las administraciones públicas. Por ejemplo, la automatización de procesos, la digitalización de servicios, la optimización de sistemas de gestión pública y de rendición de cuentas pueden contribuir a minimizar las oportunidades de malversar fondos en la provisión de beneficios sociales, licitaciones públicas o inversiones en infraestructura. (Santiso, 2019).

Parafraseando al mismo Santiso: La transformación digital del Estado ostenta la capacidad de cerrar las brechas que históricamente han separado a gobernantes y el ciudadano, y entre otras cosas de mejorar la gestión pública y garantizar transparencia.

Así también, la inteligencia artificial contribuye al avance de los modelos de gestión no solo judicial sino gubernamental e infaltables en las agendas internacionales, donde las cuestiones referidas al Gobierno Electrónico y Abierto, garantizan la transparencia de los datos en línea y rendición de cuentas públicas, además de la participación ciudadana; incorporando medidas de seguridad informática adecuadas para la protección de los datos personales, y siempre respetando las vigentes garantías constitucionales y los derechos humanos, pilares de un Estado de derecho y democrático. (Torres Manrique, 2020).

Indiscutiblemente, la tecnología se ha convertido en el mayor aliado de la transparencia, en un arma crítica contra la corrupción. Los detalles oscilan alrededor de lo que se denomina como análisis predictivo. Algoritmos y fórmulas que se diseñan para todos los casos y que, por defecto, son potentes instrumentos para el gobierno y la industria privada. En el Reino Unido, por ejemplo, usan un sistema llamado Connect, en el cual la administración fiscal esculca en redes sociales, obtiene datos para cruzar los registros y poder sospechar de fraudes. El algoritmo predictivo identifica los riesgos y ayuda a crear acción preventiva. La clave en la era de la información es usarla no solamente para sancionar a posteriori sino en aprovechar su potencial para prevenir.

Paralelamente, nuestra Contraloría General dispone de la plataforma DIARI, que tiene un funcionamiento parecido al de Connect. Los contralores delegados destapan hallazgos sorprendentes que evitan que se pierda dinero antes de que se hurte. Hay una fórmula que detecta, por ejemplo, mismos contratistas que se presentan a diferentes licitaciones. (Hernán Peláez, 2020).

La Inteligencia artificial está revolucionando el medio en el cual la especie humana desarrolla su vida en sociedad. El avance vertiginoso de la tecnología modifica hábitos y modos de relaciones, tanto entre pares como con el medio. Surgen nuevos hechos jurídicos, nuevas legislaciones, derechos y obligaciones, y, sobre todo, se replantean los valores clásicos. El futuro demostrará si la Inteligencia Artificial logrará los cambios ambiciosos que se propone, mejorando la sociedad y logrando un mundo con corrupción cero o por lo menos disminuida, y los valores de justicia y equidad. (Florencia, 2020).

La aplicación de inteligencia artificial en el derecho promete avances importantes y se ha demostrado en distintas oportunidades su eficiencia a la hora de facilitar el trabajo de los operadores del sistema. Ahora bien, lo que para algunos representa un gran progreso y anhelan la implementación de nuevos algoritmos que automaticen funciones y permitan la descongestión del aparato judicial, para otros denota una gran preocupación.

Si bien es cierto a la fecha la inteligencia artificial ha logrado varios de sus posibles fines en el derecho, tales como la clasificación y extracción de grandes textos legales, la creación y planificación de un sistema legislativo y modelos para la argumentación y toma de decisiones. Sin embargo, hay quienes consideran que este avance se desarrollará de forma ilimitada y como consecuencia de ello, las “maquinas” reemplazarán la labor del juez y de muchos funcionarios, lo que dejaría a una cantidad considerable de personas sin empleo.

Por fortuna, está comprobado que lo anterior no es totalmente cierto. Aunque la inteligencia artificial si promete automatizar muchas funciones del sistema, su objetivo no es reemplazar la actividad del ser humano, si no contribuir en la economía de los procesos en lo que a tiempo respecta. El funcionamiento del aparato judicial necesita indiscutiblemente el sentido humano que solo puede otorgarle el hombre; la IA si asistirá los procesos, pero la intervención humana siempre será fundamental, con el fin de poder entender y relacionar las hipótesis que plantee el algoritmo.

Un aspecto importante a tener en cuenta está representado por las emociones, por lo que muchas personas se preguntan si una maquina podría copiar las emociones. Luego de analizar a grandes rasgos lo que la inteligencia artificial comprende en el derecho puede afirmarse que esta respuesta es negativa, es decir, una maquina no podrá experimentar emociones, aunque si puede actuar como si las estuviera sintiendo. (Nieva, 2018) contempla que en el fondo al ser humano le son muy útiles las emociones para tomar una decisión correcta de manera todavía más rápida que utilizando un heurístico y aun así las emociones se pueden equivocar. Ahora bien, una maquina ya actúa con la rapidez suficiente como para no necesitar ese mecanismo biológico y que en el fondo parece tratar también de simplificar la realidad.

“Por influencia de la literatura siempre pensamos en la inteligencia artificial como algo que nos podría hacer desaparecer. Curiosamente, podría acabar sucediendo justamente lo contrario” (Nieva, 2018).

En consecuencia, debido a la responsabilidad que implica investigar y construir un texto que será objeto de estudio de muchas personas, es pertinente mostrar todas las caras de la moneda (o al menos intentarlo) y precisar que para muchos la inteligencia artificial representa competencia o sustitución de sus funciones y debido a ello temen su aplicación en el campo del derecho. En este ámbito, se habla en repetidas ocasiones de la llegada de la inteligencia artificial y de las funciones que podría cumplir en el ejercicio de la administración de justicia; con todo, es preciso preguntarse ¿podrían los algoritmos sustituir la labor de un operador judicial? Dar respuesta a ello no es sencillo, pues es necesario identificar y analizar en qué espacios puede hacer presencia la inteligencia artificial y posterior a ello, determinar su alcance.

Si bien es cierto la inteligencia artificial puede llegar a alcanzar decisiones altamente correctas, pero esto no determina que la labor del ser humano pueda ser reemplazada y que puedan ser automatizadas todas y cada una de sus funciones; esto, partiendo de que por ejemplo una máquina jamás podrá experimentar emociones, infaltables para bien o para mal, en el desenlace de un proceso judicial. Por ejemplo, con frecuencia el juez decide sometido a estados emocionales pues en el fondo al ser humano le son muy útiles las emociones para tomar una decisión “correcta” de forma rápida; aun así, se pueden equivocar.

Nieva precisaba en su libro titulado *Inteligencia Artificial en el Proceso Judicial* que las máquinas ya actúan con la suficiente rapidez como para no necesitar ese mecanismo biológico que es la emoción, y aunque no podría implementarse lo que conocemos como emociones en un algoritmo, si es posible lograr que actúe como si las estuviera sintiendo. (Nieva, 2018). Lo anterior otorgaría una apariencia mucho más humana que probablemente no arrojaría una decisión correcta, lo que hace que el ser humano continúe siendo irremplazable sin importar el número de sistemas de inteligencia artificial aplicados al Derecho.

En la valoración de la prueba la inteligencia artificial también promete mucho y constituye un aporte valioso en aspecto testimonial, aun así, no lo es todo pues el recurso humano, el juez, las partes y sus apoderados deben hacer un aporte para llegar a la conclusión sobre la existencia o no de un hecho relevante para el proceso. (Rico,2020).

En el tema documental, el profesor Rico explicó que la inteligencia artificial puede constituir un aporte valioso en la lectura de texto y establecer la originalidad e integralidad, por

ejemplo, de un correo electrónico; aun así, el contexto en el cual se valora un documento, es decir, cuando el autor lo elaboró o escribió, esa inteligencia artificial no lo puede establecer.

Cualquier cambio debe enfrentarse a la resistencia de lo viejo que se niega a perecer y por ello no hay que temerle a la desaparición de los jueces y abogados por la aplicación de inteligencia artificial porque no sucederá, este no es su objetivo y ha quedado demostrado que es completamente imposible. Por el contrario, debe verse como una oportunidad de avanzar mediante la automatización de que funcione.

La relación entre la inteligencia artificial y el derecho resulta ser saludablemente complementaria. Se precisa nuevamente que, la inteligencia artificial no pretende reemplazar al ser humano en el campo jurídico. No lo podría hacer cabalmente, en tanto que la naturaleza de inteligencia humana no es alcanzable por la inteligencia artificial. Más bien, esta última facilita y agiliza la labor de los diversos actores de la administración. Así también, complementariedad no debe ser asumida, como una limitación a las capacidades humanas de los operadores del derecho. Así, no debe supeditarse a los avances de la inteligencia artificial, sino, apuntar que ellas se vean potenciadas, fortalecidas. Ello en beneficio de los justiciables y la administración de justicia. Es de resaltar que existen algunos riesgos y puntos que salvar, a efectos que dicha relación pueda ser más fluida como fructífera. (Torres Manrique, 2020).

Conclusión

A pesar de todo esto, se considera que Colombia aún no pertenece a la privilegiada lista de países en el que se haya establecido herramientas formales de la inteligencia artificial en su derecho, por ende no se puede hablar de establecimiento y asentamiento de ésta en su sistema jurídico, pero se puede dar luz sobre lo que sería de este si en algún momento llega a ser partícipe de este nuevo mundo del que hace parte la inteligencia artificial, es un ambiente muy prometedor para nuestro país, de manera que es de los países que posee un sistema judicial lento, siendo mas concretos para dar respuesta a los casos, las resoluciones de tutelas, etc. Son tardíos y además que debe implementarse mucho personal para poder estudiar y dar pronta respuesta a estos, la inteligencia artificial sería una gran respuesta y soporte a estos diversos aspectos en nuestro ordenamiento, que pueden impulsarnos para avanzar y darle un nuevo giro, calidad y efectividad al mismo.

En un país como Colombia que necesita reestructurar su sistema judicial y la eficacia en este, la IA sería fructífera; porque se podrían determinar esos problemas estructurales y procesar la información de los millones de expedientes que congestionan la rama Judicial, para determinar, por ejemplo, el objeto de cada controversia, el problema jurídico que se debería resolver, las pruebas que se requerirían en caso de ser necesarias para emitir un fallo y,

especialmente, los fundamentos de hecho y de derecho relevantes para resolver la controversia.

En definitiva, la IA inmersa en nuestro ordenamiento jurídico, promete un mejor acceso a la justicia, una mejor relación entre la administración de justicia (Estado) y el ciudadano, inclusive un mejor vínculo interadministrativo, asimismo, la formación de profesionales del derecho más capacitados. Además, pese a que Prometea aún no ha empezado con sus operaciones, las expectativas con respecto a ello son muy altas gracias a las pruebas que se han hecho, puesto que promete i) descongestionar en gran medida la rama judicial, ii) disipar ese sentimiento de impunidad e injusticia que sienten muchos nacionales a razón de que sus controversias no son resueltas de fondo, y para proteger sus derechos utilizan la tutela, sin embargo, muchas veces esta no es efectiva dada la cantidad que circulan y que deben ser revisadas. Finalmente, la IA es una herramienta que ha llegado para quedarse, toda vez que la sociedad avanza y el derecho debe hacerlo también, siendo plausible la efectividad que le da a cada una de las cosas donde se puede aplicar.

Referencias Bibliográficas

Ambito juridico. (25 de septiembre de 2020). Corte declara exequible el Decreto 806, que implementó la justicia digital en la pandemia. *Ambito juridico*. Obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tecnologia/constitucional-y-derechos-humanos/corte-declara-exequible-el-decreto-806-que>

Caceres, E. (2006). Inteligencia artificial, derecho E-Justice (el Proyecto IJ-Conacyt) Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XXXIX, núm. 116. Redalyc. . *redalyc.org*, 20.

- Chornet, A. P. (s.f.). INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA TRANSPARENCIA PÚBLICA El Sistema de Alertas Tempranas (SALER) de la Generalitat Valenciana. *D.*
- Florencia, R. (2020). *La inteligencia artificial para prevenir la corrupción*. Obtenido de Sistema Argentino de información jurídica: <http://www.saij.gob.ar/DACF200181#>
- Giménez, M. H. (2019). Inteligencia artificial y derecho penal. Actualidad jurídica iberoamericana. *revista-aji*, 52. Obtenido de <http://www.revista-aji.com/wp-content/uploads/2019/06/792-843.pdf>
- Hernán Peláez, J. (15 de Mayo de 2020). *Inteligencia Artificial contra la corrupción*. Obtenido de La República : <https://www.larepublica.co/analisis/jorge-hernan-pelaez-500047/inteligencia-artificial-contra-la-corrupcion-3006029>
- López, C. N. (14 de septiembre de 2018). "Inteligencia artificial para el sistema judicial colombiano": opinión. *Ambito Jurídico*. Obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tecnologia/tic/inteligencia-artificial-para-el-sistema-judicial-colombiano-opinion>
- Pedraza, F. L. (2003). Los sistemas expertos en el Derecho. . *Dialnet*, 8.
- Pedraza, F. L. (2003). Los sistemas expertos en el Derecho. *Dialnet*, 8. Obtenido de [file:///C:/Users/Win10/Downloads/Dialnet-LosSistemasExpertosEnElDerecho-854374%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Win10/Downloads/Dialnet-LosSistemasExpertosEnElDerecho-854374%20(1).pdf)
- Puncel, A. (2019). Inteligencia artificial para la transparencia pública El Sistema de Alertas Tempranas (SALER) de la Generalitat Valenciana. *Dialnet*, 41. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7091105>
- Santiso, S. (11 de Marzo de 2019). *¿Podrán las nuevas tecnologías acabar con la corrupción?* Obtenido de BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA : <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2019/03/podran-las-nuevas-tecnologias-acabar-con-la-corrupcion/>
- Torres Manrique, J. I. (31 de enero de 2020). Análisis de la relación entre la inteligencia artificial y el derecho. Hacia el arribo del derecho de los robots. *AL DÍA ARGENTINA MICROJURIS*. Obtenido de <https://aldiaargentina.microjuris.com/2020/03/05/analisis-de-la-relacion-entre-la-inteligencia-artificial-y-el-derecho-hacia-el-arribo-del-derecho-de-los-robots/>